



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO ELECTORAL

**EXPEDIENTE: JE-TP-07/2021.**

**RECURRENTE:** LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO.

#### **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO ELECTORAL, INTERPUESTO POR LA LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA, CONSEJERA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, EN CONTRA DE: "LA VULNERACIÓN DE LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL Y LA OMISIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EN EL PAGO DE LAS MINISTRACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS EN EL DECRETO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS PARA GASTO OPERATIVO CORRESPONDIENTE A LA **SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO** DEL PRESENTE AÑO POR LA CANTIDAD DE \$3'150,184.99 (SON TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) PARA GASTO OPERATIVO DEL INSTITUTO Y DEL PROCESO ELECTORAL; **LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JULIO** DEL PRESENTE AÑO, POR LA CANTIDAD DE \$2'719,430.00 (SON DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE GASTO OPERATIVO PARA EL INSTITUTO Y PARA EL PROCESO ELECTORAL; **Y LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO** DEL PRESENTE AÑO, POR LA CANTIDAD DE \$2'719,430.00 (SON DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE GASTO OPERATIVO PARA EL INSTITUTO Y PARA EL PROCESO ELECTORAL, **DANDO UN GRAN TOTAL POR LA CANTIDAD TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$8'589,044.99 (SON OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.)** POR CONCEPTO DE GASTO OPERATIVO PARA EL INSTITUTO Y EL PROCESO ELECTORAL; ADICIONAL A LO

ANTERIORMENTE SEÑALADO SE DEMANDA LA OMISIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EN EL PAGO DE LAS MINISTRACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS EN EL DECRETO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020-2021, **DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO**, DEL PRESENTE AÑO POR LA CANTIDAD DE \$5'335,977.55 (SON CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N) POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE GASTO ORDINARIO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS”.

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE EN EL QUE SE ADMITE EL JUICIO ELECTORAL DE MÉRITO, EN VISTA DE QUE REÚNE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 327 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.... SE PROVEE RESPECTO A LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN OFRECIDOS POR LA RECURRENTE EN EL CAPÍTULO DE PRUEBAS DE SU DEMANDA... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDIENDO EL INFORME CIRCUNSTANCIADO, HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE SE ESTIMARON PERTINENTES... SE HACE REQUERIMIENTO... SE TURNA A LA MAGISTRADA CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO, TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA, PARA QUE FORMULE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE ESTE TRIBUNAL, EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS.

POR LO QUE, **SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN **GENERAL**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE DOS FOJAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----

  
**LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE**  
**ACTUARIA**



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, doy cuenta con escrito que contiene un Juicio Electoral signado por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta y Representante Legal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; de igual forma, se da cuenta con oficio sin número, signado por la Licenciada Pahola Martínez Rivas, Directora General de Análisis y Proyectos Contenciosos y Administrativos del Gobierno del Estado de Sonora. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Visto para proveer sobre el Juicio Electoral (ff.04-36 y 50-82), promovido por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta y Representante Legal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual viene impugnando lo siguiente: *“La vulneración de la autonomía e independencia de este órgano electoral y la omisión por parte del Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora en el pago de las ministraciones presupuestales aprobadas en el Decreto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, por concepto de transferencias para gasto operativo correspondiente a la **segunda quincena del mes de junio** del presente año por la cantidad de \$3´150,184.99 (Son tres millones ciento cincuenta mil ciento ochenta y cuatro pesos 99/100 m.n.) para gasto operativo del Instituto y del proceso electoral; **la primera quincena del mes de julio** del presente año, por la cantidad de \$2´719,430.00 (Son dos millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 m.n.) por concepto de gasto operativo para el Instituto y para el proceso electoral; **y la segunda quincena del mes de julio** del presente año, por la cantidad de \$2´719,430.00 (Son dos millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 m.n.) por concepto de gasto operativo para el Instituto y para el proceso electoral, **dando un gran total por la cantidad total por la cantidad de \$8´589,044.99 (Son ocho millones quinientos ochenta y nueve mil cuarenta y cuatro pesos 99/100 m.n.) por concepto de gasto operativo para el Instituto y el proceso electoral[...]** Adicional a lo anteriormente señalado se demanda la omisión por parte del Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora en el pago de las ministraciones presupuestales aprobadas en el decreto de egresos del ejercicio fiscal 2020-2021, **de la segunda quincena del mes de julio**, del presente año por la cantidad de **\$5´335,977.55 (son cinco millones trescientos treinta y cinco mil novecientos setenta y siete pesos 55/100m.n)** por concepto de financiamiento público de gasto ordinario para los partidos políticos”; en vista de que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 327 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, resulta procedente **admitir** el juicio electoral de mérito en la vía y forma propuesta.*

Con base en lo anterior, por ser el momento procesal oportuno, se provee respecto a los medios de convicción ofrecidos por la recurrente en el capítulo de pruebas de su demanda, por tanto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 331, de la Ley de

Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se admiten las probanzas consistentes en:

1. **Documental pública:** Copia certificada del oficio número INE/VS/2600/14-0898, de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce (f.83) así como el Acuerdo INE/CG165/2014, por el cual se aprueba la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales Electorales (ff.84-119)

2. **Documental pública:** Copia certificada del Acuerdo CG38/2021 "*Por el que se aprueban los ajustes al Presupuesto de Egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2021, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, así como la propuesta relativa a la ampliación presupuestal correspondiente*" y anexos, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora en fecha veintidós de enero del presente año (ff.120-201).

3. **Documental pública:** Copia certificada del oficio y anexo número IEEyPC/PRESI-222/2021, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, firmado por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dirigido al C.P. Gustavo L. Rodríguez Lozano, en su carácter de Subsecretario de Egresos de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (ff.292-294).

4. **Documental pública:** Copia certificada del oficio con número IEE/DEA/386/2021 y anexos, de fecha primero de junio de dos mil veintiuno, suscrito por la C.P. María Monserrat Soto Félix, Directora de Administración del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dirigido al C.P. Gustavo Luis Rodríguez Lozano, en su carácter de Subsecretario de Egresos (ff.303-305).

5. **Documental pública:** Copia certificada del oficio con número IEE/DEA/422/2021 y anexos, de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, suscrito por la C.P. María Monserrat Soto Félix, Directora de Administración del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dirigido al C.P. Gustavo Luis Rodríguez Lozano, en su carácter de Subsecretario de Egresos (ff.300-302).

6. **Documental pública:** Copia certificada del oficio con número IEE/DEA/423/2021 y anexos, de fecha primero de julio de dos mil veintiuno, suscrito por la C.P. María Monserrat Soto Félix, Directora de Administración del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, solicita al C.P. Gustavo Luis Rodríguez Lozano, en su carácter de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda, la autorización de solicitud del pago de la ministración correspondiente a la segunda quincena de julio de 2021 (ff.295-299).



JE-TP-07/2021

informe circunstanciado a que se refiere el artículo 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y haciendo las manifestaciones que se estimaron pertinentes, las cuales se ordenan agregar y se dan por reproducidas íntegramente, como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, con base en lo dispuesto en el artículo 354, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se **turna** el presente medio de impugnación a la Magistrada **CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO**, Titular de la Tercera Ponencia, para que formule el proyecto de resolución que corresponda, mismo que someterá a la decisión del Pleno del Tribunal, en sesión pública dentro del término legal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".**

**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

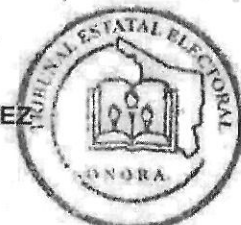
Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 02 (DOS) fojas, debidamente cotejadas y selladas, corresponden íntegramente al auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JE-TP-07/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

**Hermosillo, Sonora, a veinte de agosto de dos mil veintiuno**

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL.



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

7. **Informe de autoridad:** que deberá rendir la Tesorería y la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con domicilio en Palacio de Gobierno, ubicado en Comonfort y Dr. Paliza, de la colonia Centenario de esta Ciudad, mismo que deberá desahogarse bajo el tenor de las siguientes preguntas:

1. *Si a la fecha existen adeudos pendientes de cubrir por concepto de gasto operativo del presupuesto autorizado al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora para el ejercicio fiscal 2021.*
2. *En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, señale a qué meses corresponden dichos pendientes de cubrir, cuál es el monto a la fecha, a qué órdenes de pago corresponden, y a qué concepto presupuestal corresponden.*
3. *Si las solicitudes de pago realizadas por este Instituto mediante oficios IEE/DEA-386/2021, IEE/DEA-422/2021 e IEE/DEA-423/2021, fueron cubiertas o fueron pagadas a la fecha en los términos solicitados por el Instituto, señalando la fecha de pago en su caso, o si existen adeudos pendientes de cubrir por dichas órdenes, y si éstas corresponden al presupuesto autorizado al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora para el ejercicio Fiscal 2021.*
4. *En caso de no haber sido cubiertas en los términos solicitados por este Instituto conforme a los montos y conceptos autorizados por el Consejo General de este Instituto y que se hicieron del conocimiento mediante oficio IEEyPC/PRESI-222/2021, indicar las razones por las que fueron modificadas y cuál es la motivación para cambiar dichos montos y rubros y con base en que atribuciones legales.*

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 356, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **requiérase** mediante oficio al representante legal de la Tesorería y la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, en el domicilio señalado, para que en el plazo de **setenta y dos horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remitan a este Tribunal el informe de autoridad antes mencionado.

**8. Presuncional, legal y humana:** En todo lo que beneficie al Instituto que representa.

Por otro lado, se admiten las documentales señaladas en el oficio sin número de fecha seis de agosto de dos mil veintiuno (ff.37-39), signado por Licenciada Pahola Martínez Rivas, Directoral General de Análisis y Proyectos Contenciosos y Administrativos, consistentes en todas las constancias y documentos, recabados con motivo del trámite del Juicio Electoral de mérito, entro los cuales se le tiene rindiendo el